

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL SIGÜILÁ,  
QUETZALTENANGO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

|                                                                              |           |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>                                                | <b>1</b>  |
| <b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>                                   | <b>1</b>  |
| <b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>                                          | <b>1</b>  |
| <b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>                                            | <b>3</b>  |
| <b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>                                         | <b>4</b>  |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO                                | 4         |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y<br>REGULACIONES APLICABLES | 6         |
| <b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO<br/>AUDITADO</b>         | <b>11</b> |
| <b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>                                              | <b>12</b> |
| <b>ANEXOS</b>                                                                | <b>13</b> |
| Información Financiera y Presupuestaría                                      | 14        |
| Ejecución Presupuestaría de Ingresos                                         | 14        |
| Egresos por Grupos de Gasto                                                  | 15        |



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor  
Mario Escobar Huinil  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Miguel Sigüilá, Quetzaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0028-2011 de fecha 4 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Miguel Sigüilá, Quetzaltenango, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1 Deficiencias en documentos de soporte

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**



- 1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado , en la suscripción de acta de adjudicación.
- 2 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
- 3 Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Deficiencias en documentos de soporte

##### Condición

En la revisión selectiva de documentos que respaldan compra de bienes y adquisición de servicios, mediante la Cuenta Única del Tesoro Municipal y fondo rotativo, se observaron deficiencias ya que únicamente presenta la factura, no existe evidencia de la solicitud, orden y autorización de compra; además se detectaron facturas por pago de elaboración de estudios y planificación de proyectos que no tienen adheridos los timbres de ingeniería y otras contienen error en la consignación del Número de Identificación Tributaria de la Municipalidad.

##### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, numeral 2.6 indican: "Toda operación que realice las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos, de registro y de control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis". Y El Manual de Administración Financiera Municipal, segunda versión, Módulo de Tesorería, numeral 6.6.2 Responsabilidad de los Fondos Rotativos, indica: "El responsable del fondo rotativo velará porque cada expediente de reintegro de fondo rotativo contenga la documentación de respaldo correspondiente, la cual como mínimo debe estar integrada por: Solicitud de compra, documentación original de legítimo abono, documentos autorizados que respalden los pagos, rendición y liquidación de los gastos realizados y Resumen de gastos del fondo rotativo."

##### Causa

Falta de control y deficiente verificación de la documentación que respalda los gastos efectuados por la Municipalidad.





**Efecto**

Dificultad en la comprobación del gasto y el análisis de su legalidad, además del riesgo de que existan irregularidades que afecten los recursos municipales.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director de AFIM, para que en lo sucesivo se efectúe la revisión pertinente a fin de que la documentación de soporte contable cumpla con los principios de suficiencia y competencia.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 25 de enero de 2011, los responsables manifestaron lo siguiente: “Son errores cometidos y aceptamos el hallazgo”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables aceptan las deficiencias establecidas.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de AFIM y el Encargado de Fondo Rotativo, por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.



## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

**Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado , en la suscripción de acta de adjudicación.**

#### **Condición**

En la evaluación selectiva de expedientes de obras ejecutadas en el período sujeto a revisión, se observó que en el acta de adjudicación de los proyectos denominados Mejoramiento de Camino Rural, Caserío Los Gómez, Aldea La Emboscada, San Miguel Sigüila, Quetzaltenango, contrato No. 05-2010 por Q.385,050.00 y Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Sector Los Gómez y Díaz, Aldea La Emboscada, San Miguel Sigüila, Quetzaltenango, contrato No. 08-2010 por Q.499,000.00, no se incluyeron los cuadros de calificación de ofertas, como indica la Ley. Total de las negociaciones sin incluir el Impuesto al Valor Agregado Q.789,330.36.

#### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 12 segundo párrafo, indica: “El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS. Los criterios de evaluación que la entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso, incluyendo la fórmula, escala o mecanismo que se utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos, deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables.”

#### **Causa**

Incumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a la obligación de incluir en el acta de adjudicación, los cuadros o detalles de la evaluación.



**Efecto**

Que no se conozca públicamente el detalle de las adjudicaciones correspondientes, afectando la confiabilidad de los eventos.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito a los integrantes de la Junta de Cotización para que los documentos relacionados con los eventos de cotización, se elaboren de acuerdo a los lineamientos legales establecidos.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 25 de enero de 2011, el presidente de la Junta de Cotización manifestó lo siguiente: “Son varios los cambios que la ley a tenido y a veces se torna un poco difícil poder estar al tanto, pero yo como presidente de la comisión asumo toda la responsabilidad del hallazgo”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable acepta el incumplimiento establecido.

**Acciones Legales y Administrativas**

Multa, de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el presidente de la Junta de Cotización por la cantidad de Q.7,893.31.

**Hallazgo No.2****Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras****Condición**

Durante el periodo fiscal 2010 la Municipalidad realizó varios eventos de cotización, en los que no se cumplió con publicar los documentos relativos al contrato No. 03-2010 del proyecto denominado: Construcción Muro de Contención Cabecera Municipal, San Miguel Sigüila, Quetzaltenango, NOG 1159658, por valor de Q.389,500.00.

**Criterio**

La Resolución Número 30-2009, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 9, literal I),



indica: “La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro”.

### **Causa**

Inobservancia de los lineamientos establecidos por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, en relación a las publicaciones en el sistema Guatecompras.

### **Efecto**

Limitación para conocer públicamente la documentación relacionada con la contratación de bienes y servicios por parte de la Municipalidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director Municipal de Planificación para que se cumpla con publicar toda la información requerida dentro de los plazos establecidos para el efecto.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 25 de enero de 2011, los responsables manifestaron lo siguiente: “Son errores cometidos y aceptamos el hallazgo”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que en el comentario, los responsables aceptan el incumplimiento de la norma establecida.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.4,000.00.

### **Hallazgo No.3**

### **Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas**

### **Condición**

Se observó que no se ha cumplido con las recomendaciones de auditorías anteriores de la Contraloría General de Cuentas, ya que aún no se cuenta con área y control de almacén municipal.



**Criterio**

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, establece: "La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: a) ser el órgano rector de control gubernamental. Las disposiciones, políticas y procedimientos que dicte en el ámbito de su competencia son de observancia y cumplimiento obligatorio para los organismos, instituciones, entidades y demás personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley". Y el Acuerdo Interno No. A-22-2004, del Contralor General de Cuentas, artículo 10, indica: "Los resultados de las auditorías que lleve a cabo la Contraloría General de Cuentas, deben ser obligatoriamente materia de seguimiento para garantizar la correcta y oportuna aplicación de las recomendaciones, acciones correctivas, y sanciones, propuestas por la Contraloría General de Cuentas, incluyendo el estado de las investigaciones que debe realizar el Ministerio Público de los hechos denunciados por los auditores gubernamentales que representen la comisión de posibles delitos contra el patrimonio de las entidades institucionales y organismo públicos."

**Causa**

Falta de interés de las autoridades municipales para dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de Cuentas.

**Efecto**

Continuidad de deficiencias en el control administrativo y financiero municipal, que en determinado momento generan incumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

**Recomendación**

Que la Corporación Municipal verifique el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, toda vez que se realizan con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del control interno.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 25 de enero de 2011, los responsables manifiestan: "Por falta de recursos no hemos construido un área para almacén de materiales aceptamos el hallazgo".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables ratifica el incumplimiento de las recomendaciones.



**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 2, para el Alcalde y el Director de AFIM, por la cantidad de Q.6,000.00, para cada uno.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

| <b>No.</b> | <b>Nombre</b>                       | <b>Cargo</b>                           | <b>Del</b> | <b>Al</b>  |
|------------|-------------------------------------|----------------------------------------|------------|------------|
| 1          | MARIO ESCOBAR HUINIL                | ALCALDE MUNICIPAL                      | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 2          | DOMINGO MENDEZ JIMENEZ              | SINDICO I                              | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 3          | MIGUEL VICENTE DIAZ                 | SINDICO II                             | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 4          | ANGEL AGUILAR VICENTE               | CONCEJAL I                             | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 5          | FELIPE ELIAS CHAVEZ                 | CONCEJAL II                            | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 6          | EFRAIN ELIAS ROMERO                 | CONCEJAL III                           | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 7          | CORNELIO CAMACHO JUAREZ             | CONCEJAL IV                            | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 8          | MIGUEL ELEODORO MORALES<br>CALDERON | DIRECTOR DE AFIM                       | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 9          | JUAN GOMEZ LOPEZ                    | SECRETARIO MUNICIPAL                   | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 10         | ROSENDO WOSBELI AGUILAR GOMEZ       | DIRECTOR MUNICIPAL DE<br>PLANIFICACION | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 11         | OTTO ROMULO GALAN AMADO             | PRESIDENTE JUNTA DE COTIZACION         | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 12         | ANTONIO ARMANDO PU TZUL             | AUDITOR INTERNO                        | 01/01/2010 | 15/12/2010 |



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. LUCRECIA ARCENIA GOMEZ AGUILAR  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:





## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

#### MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL SIGÜILÁ, QUETZALTENANGO

#### EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

| CUENTA        | NOMBRE                                                | ASIGNADO     | MODIFICACIONES | VIGENTE      | PERCIBIDO    | SALDO        |
|---------------|-------------------------------------------------------|--------------|----------------|--------------|--------------|--------------|
| 10.00.00.00   | INGRESOS TRIBUTARIOS                                  | 8,500.00     | 3,240.00       | 11,740.00    | 12,152.00    | (412.00)     |
| 11.00.00.00   | INGRESOS NO TRIBUTARIOS                               | 42,800.00    | 92,665.00      | 135,465.00   | 144,565.00   | 9,100.00     |
| 13.00.00.00   | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA | 2,700.00     | -              | 2,700.00     | 1,165.00     | 1,535.00     |
| 14.00.00.00   | INGRESOS DE OPERACIÓN                                 | 79,000.00    | -              | 79,000.00    | 42,022.52    | 36,977.48    |
| 15.00.00.00   | RENTAS DE LA PROPIEDAD                                | 10,000.00    | 13,361.78      | 23,361.78    | 23,361.78    | -            |
| 16.00.00.00   | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                             | 810,000.00   | 269,693.22     | 1,079,693.22 | 1,114,598.25 | (34,905.03)  |
| 17.00.00.00   | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                             | 4,149,000.00 | 3,444,664.21   | 7,593,664.21 | 7,964,003.18 | (370,338.97) |
| 23.00.00.00   | DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS              | -            | 116,168.55     | 116,168.55   | -            | 116,168.55   |
| 24.00.00.00   | ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO                         | -            | -              | -            | -            | -            |
| <b>TOTAL:</b> |                                                       | 5,102,000.00 | 3,939,792.76   | 9,041,792.76 | 9,301,867.73 | (260,074.97) |



## Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL SIGÜILÁ, QUETZALTENANGO**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

| OBJETO DEL GASTO                               | ASIGNADO            | MODIFICACIONES      | VIGENTE             | PAGADO              | % PAGADO     |
|------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|--------------|
| SERVICIOS PERSONALES                           | 980,620.00          | 308,389.34          | 1,289,009.34        | 1,254,051.11        | 97.00        |
| SERVICIOS PERSONALES NO                        | 1,606,199.00        | 1,173,823.52        | 2,780,022.52        | 2,609,900.98        | 94.00        |
| MATERIALES Y SUMINISTROS                       | 30,000.00           | 150,570.34          | 180,570.34          | 167,853.99          | 93.00        |
| PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES        | 2,208,181.00        | 2,480,097.98        | 4,688,278.98        | 4,333,278.31        | 92.00        |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES                      | 15,000.00           | 22,000.00           | 37,000.00           | 37,000.00           | 100.00       |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                      | 260,000.00          | (195,088.42)        | 64,911.58           | 10,000.00           | 16.00        |
| SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIONES | 2,000.00            | -                   | 2,000.00            | -                   | 0.00         |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>5,102,000.00</b> | <b>3,939,792.76</b> | <b>9,041,792.76</b> | <b>8,412,084.39</b> | <b>93.04</b> |

